

**ANEXO N° 2**  
**(Memorando n° 102-2025-BN/1300)**

**TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO**

1. **AREA USUARIA:** Órgano de Control Institucional (OCI) del Banco de la Nación.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de un experto en ingeniería de sistemas/Informática/computación, para analizar data y evaluar los sistemas informáticos vinculados al sistema de detracción en el Banco de la Nación.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** La presente contratación se realiza con la finalidad de coadyuvar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Auditoría de Cumplimiento a los "Procedimientos de pagos de obligaciones y liberación de fondos de las cuentas de detracciones", que permitirá determinar el cumplimiento de las disposiciones internas y normativa aplicable por parte del Banco de la Nación.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Cumplir con las actividades de control programada en el servicio de control posterior, denominado auditoría de cumplimiento a los "Procedimientos de pagos de obligaciones y liberación de fondos de las cuentas de detracciones".
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**  
Objetivo Operativo 8: Optimizar la eficiencia de los Procesos
6. **ANTECEDENTES:** No corresponde
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**Descripción:**

Analizar y validar data masiva; así como, evaluar los sistemas informáticos vinculados al sistema de detracciones en el Banco de la Nación, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a los "Procedimientos de pagos de obligaciones y liberación de fondos de las cuentas de detracciones, en los periodos 2023 al 2025".

**Actividades:**

1. Elaborar y suscribir los entregables e informes técnicos adicionales, de corresponder adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente.
2. Evaluar, validar y analizar la base de datos masivos sobre información remitida por la SUNAT y Banco de la Nación, respecto a la auditoría de cumplimiento a los procedimientos de pagos de obligaciones, liberación de fondos, ingreso como recaudación y cancelación de las cuentas de detracciones.
3. Identificar y evaluar los sistemas informáticos que intervienen en la atención de los procedimientos vinculados al sistema de detracciones, dentro del Banco de la Nación.
4. Verificar la consistencia de los sistemas informáticos relacionado a las operaciones de detracciones en el Banco de la Nación, evaluando la confiabilidad, integridad y disponibilidad del ambiente tecnológico e información utilizada en ella.
5. Evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas y/o plataformas informáticas vinculadas al sistema de detracciones dentro del Banco de la Nación.
6. Verificar la existencia y funcionalidad de controles relacionadas al cumplimiento de normas aplicables a los sistemas y/o plataformas informáticas dentro del Banco de la Nación, y la viabilidad de incluir funcionalidades adicionales.
7. Determinar si el proceso de atención de los procedimientos de ingreso como recaudación, embargos por mandato judicial, liberaciones de fondos, traslado de fondos y cancelación de



- cuentas de detracciones, fueron efectuados conforme lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas en el Banco de la Nación.
8. Asesorar técnicamente a la comisión auditora, en los temas de su especialidad.
  9. Asesorar a la comisión auditora en la evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en las presuntas desviaciones de cumplimiento, sobre los contenidos técnicos según sea su competencia, de corresponder.
  10. Otras actividades, relacionadas a la auditoría de cumplimiento.

**Procedimiento /Metodología:** NO corresponde.

**Plan de Trabajo:** NO corresponde.

**Garantía:** NO corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista si constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que si califica como un servicio de consultoría.



**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

No corresponde

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

Contar con habilitación de su colegiatura.

Acreditación: Constancia y/o certificado de habilitación de colegio profesional.

**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Consultor, analista o posiciones de similar o mayor responsabilidad desarrollando, revisando, evaluando y/o auditando sistemas de información, plataformas operativas o aplicativos informáticos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**PERSONAL PROPUESTO**

**1) Formación Académica:**

Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería de sistemas/Informática/computación.

Acreditación: copia simple de título profesional y constancia de habilitación que acredite la formación académica requerida.

**2) Certificación u otro requisito:**

Estudios de Especialización o diplomados u otros de igual o superior nivel, en auditoría de tecnologías de la información y seguridad informática.

Acreditación: copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

**3) Capacitación:**

- Control gubernamental con un mínimo de ciento veinte (120) horas lectivas.
- Control Interno para tecnología de la información con un mínimo de veinte (20) horas lectivas.



- SQL Server y base de datos con un mínimo de cincuenta (50) horas lectivas.

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

**4) Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo de diez (10) años en actividades relacionadas a la Ingeniería de sistemas/informática/computación en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Mínima de cuatro (4) años desarrollando, revisando, evaluando y/o auditando sistemas de información, plataformas operativas o aplicativos informáticos, como consultor, analista o posiciones de similar o mayor responsabilidad.
- Mínima de dos (2) años, evaluando y/o auditando sistemas, concerniente a seguridad de la información, dentro del sistema de control gubernamental.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

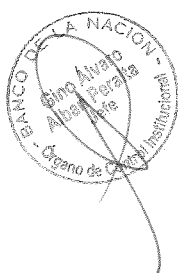
**11. VISITA TECNICA**

No corresponde.

**12. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
<p>Se presentará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato.</p>	<p>Entregable N° 01</p> <p><b>Informe Técnico</b> Debe incluir las conclusiones resultantes de la evaluación realizada respecto a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar, validar y analizar la base de datos masivos sobre la información remitida por el Banco de la Nación, en relación a los procedimientos de pagos de obligaciones, liberación de fondos, ingreso como recaudación y cancelación de las cuentas de detracciones, verificando que se encuentren consistentes con la información remitida por SUNAT.</li> <li>2. Identificar, evaluar y revisar los sistemas informáticos que intervienen en la atención de los procedimientos vinculados al sistema de detracciones, dentro del Banco de la Nación.</li> <li>3. Verificar la consistencia de los sistemas informáticos relacionados a las operaciones de detracciones en el Banco de la Nación, evaluando la confiabilidad, integridad y disponibilidad</li> </ol>



	<p>del ambiente tecnológico e información utilizada en ella.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas y/o plataformas informáticas vinculadas al sistema de detracciones dentro del Banco de la Nación.</li> <li>5. Verificar la existencia y funcionalidad de controles relacionadas al cumplimiento de normas aplicables a los sistemas y/o plataformas informáticas dentro del Banco de la Nación, y la viabilidad de incluir funcionalidades adicionales.</li> <li>6. Determinar si el proceso de atención de los procedimientos de ingreso como recaudación, embargos por mandato judicial, liberaciones de fondos, traslado de fondos y cancelación de cuentas de detracciones, fueron efectuados conforme lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas en el Banco de la Nación.</li> <li>7. Otras actividades, solicitados por la comisión auditora, vinculadas a su especialidad.</li> </ol>
<p>Se presentará a los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato.</p>	<p>Entregable N° 02</p> <p><b>Informe de actividades</b></p> <p>Incluye el detalle de las coordinaciones y comunicaciones sostenidas con la comisión auditora; e informe técnico final con conclusiones complementarias y/o adicionales respecto a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar, validar y analizar la base de datos masivos sobre la información remitida por el Banco de la Nación, sobre los procedimientos de pagos de obligaciones, liberación de fondos, ingreso como recaudación y cancelación de las cuentas de detracciones, verificando que se encuentren consistentes con la información remitida por SUNAT.</li> <li>2. Identificar, evaluar y revisar los sistemas informáticos que intervienen en la atención de los procedimientos vinculados al sistema de detracciones, dentro del Banco de la Nación.</li> <li>3. Verificar la consistencia de los sistemas informáticos relacionado a las</li> </ol>



	<p>operaciones de detracciones en el Banco de la Nación, evaluando la confiabilidad, integridad y disponibilidad del ambiente tecnológico e información utilizada en ella.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas y/o plataformas informáticas vinculadas al sistema de detracciones dentro del Banco de la Nación.</li> <li>5. Verificar la existencia y funcionalidad de controles relacionadas al cumplimiento de normas aplicables a los sistemas y/o plataformas informáticas dentro del Banco de la Nación, y la viabilidad de incluir funcionalidades adicionales.</li> <li>6. Determinar si el proceso de atención de los procedimientos de ingreso como recaudación, embargos por mandato judicial, liberaciones de fondos, traslado de fondos y cancelación de cuentas de detracciones, fueron efectuados conforme lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas en el Banco de la Nación.</li> </ol>
<p>Se presentará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato.</p>	<p>Entregable N° 03</p> <p><b>Informe de actividades</b>  Incluye el detalle de las coordinaciones y comunicaciones sostenidas con la comisión auditora; e informe técnico final con conclusiones complementarias y/o adicionales respecto a las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar, validar y analizar la base de datos masivos sobre la información remitida por el Banco de la Nación, sobre los procedimientos de pagos de obligaciones, liberación de fondos, ingreso como recaudación y cancelación de las cuentas de detracciones, verificando que se encuentren consistentes con la información remitida por SUNAT.</li> <li>2. Identificar, evaluar y revisar los sistemas informáticos que intervienen en la atención de los procedimientos vinculados al sistema de detracciones, dentro del Banco de la Nación.</li> <li>3. Verificar la consistencia de los sistemas informáticos relacionado a las</li> </ol>



	<p>operaciones de detracciones en el Banco de la Nación, evaluando la confiabilidad, integridad y disponibilidad del ambiente tecnológico e información utilizada en ella.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Evaluar la seguridad física y lógica de los sistemas y/o plataformas informáticas vinculadas al sistema de detracciones dentro del Banco de la Nación.</li> <li>5. Verificar la existencia y funcionalidad de controles relacionadas al cumplimiento de normas aplicables a los sistemas y/o plataformas informáticas dentro del Banco de la Nación, y la viabilidad de incluir funcionalidades adicionales.</li> <li>6. Determinar si el proceso de atención de los procedimientos de ingreso como recaudación, embargos por mandato judicial, liberaciones de fondos, traslado de fondos y cancelación de cuentas de detracciones, fueron efectuados conforme lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas en el Banco de la Nación.</li> </ol>
<p>Se presentará a los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato</p>	<p>Entregable N° 04</p> <p><b>Informe de actividades</b></p> <p>Incluye el detalle de las coordinaciones y comunicaciones sostenidas con la comisión auditora respecto al asesoramiento técnico en temas de su especialidad; y, de corresponder el informe técnico emitido respecto a la elaboración de comentarios o aclaraciones en lo correspondiente a los contenidos técnicos según sea su competencia.</p>



**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores

públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

No corresponde

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá presentarse para la ejecución de su servicio con una laptop, internet y todo lo necesario para el cumplimiento de la labor que desarrollará.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Sede Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este n.º 2499, San Borja).

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad



por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en cuatro (4) pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable	Pago (23) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
2do Entregable	Pago (22) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
3er Entregable	Pago (27) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.
4to Entregable	Pago (28) % del monto contractual	plazo de hasta 10 días hábiles de emitido la conformidad del entregable.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación, con el visto bueno del jefe de la comisión auditora, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 22. PENALIDAD

### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS**

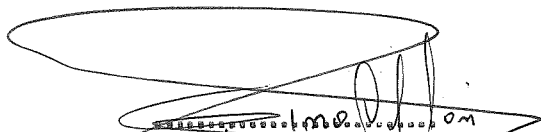
NO corresponde

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



GINO ÁLVARO ALBAN PERALTA  
Jefe  
Órgano de Control Institucional  
BANCO DE LA NACIÓN